

# Dificultades para la concepción de una clasificación universal en Archivística

**M. Paz Martín-Pozuelo Campillos**

Universidad Carlos III de Madrid

## 0.1. Resumen

La naturaleza específica del documento archivístico impone en su tratamiento el respeto al principio de procedencia, base de toda la teoría archivística. Este principio plantea, sin embargo, graves problemas teóricos de cara a la concepción de un sistema de clasificación universal para el mundo de los archivos.

**Palabras clave:** Teoría de la clasificación. Sistemas de clasificación universales para archivos. Lenguajes de clasificación.

## 0.2. Abstract

The specific nature of archival documents imposes the provenance principle as the basis of the whole archival theory and, therefore, of archival procedures. However, this principle creates serious theoretical problems when thinking a truly universal classification scheme for archival materials.

**Keywords:** Theory of Classification. Universal classification schemes for archives. Precoordinated languages.

## 1. Introducción

Conviene señalar desde el principio que el hecho de hablar de dificultades para la concepción de una clasificación universal en Archivística, en absoluto quiere decir que neguemos su existencia, de la que por otra parte ya existen modelos, como es el caso de la propuesta por Michel Roberge (1985), si no más bien que dudamos de su conceptualización teórica. En consecuencia, a nuestro juicio, la única vía posible para la concreción de tales dificultades no es otra que la propia teoría archivística.

Teoría que está mediatizada por un hecho singular, la procedencia y, por tanto, la naturaleza específica del documento propiamente de archivo, y por tanto, del archivo mismo, y en consecuencia del tratamiento posterior de aquellos documentos en el propio archivo. Tratamiento a la cabeza del cual se inscribe la

intención; la acción posterior vendría a completarla, pero de ninguna manera le resulta imprescindible para su existencia primera.

En archivística, los conjuntos que hemos denominado como clasificación y ordenación estarían a su vez incluidos en un tercero y más amplio que es la organización, que podemos definir como la intención de dar un orden a la forma y el contenido del conjunto de la información contenida en un archivo y la realización material posterior de tal orden. Antonia Heredia (1981, p. 45-62) diferencia ambos conceptos estableciendo un paralelismo con conceptos como división y unión de lo que a su vez se derivan dos diferencias fundamentales “*clasificar, dice, es separar o dividir un conjunto de elementos estableciendo clases o grupos, ordenar es unir todos los elementos de cada grupo siguiendo una unidad orden que puede ser la data, el alfabeto, el tamaño o el número*”.

El Consejo Internacional de Archivo en su Diccionario de Terminología Archivística, recoge y aún en castellano dos términos para referirse a lo que los italianos denominan *ordinamento*, los franceses *classement* y los ingleses *arrangement*, se trata de los términos clasificación y ordenación que los define unidos como la operación intelectual que consiste en ordenar los documentos de archivo según un plan que refleje la estructura interna de los organismos productores conforme al principio de respeto de los fondos y al principio de respeto al orden primitivo (Walme, 1988, n. 38, p. 23). Por su parte el Comité Internacional de Archivos, en su Léxico de Terminología Archivística la concibe como la colocación en un orden determinado de los documentos de archivo (International Council on Archives, 1964, p. 49).

Salvando los problemas terminológicos también presentes en el terreno de la clasificación, de los que por falta de tiempo no podemos ocuparnos, podemos decir que estamos en presencia de un término fundamental y estrechamente vinculado con el mecanismo esencial con que la archivística cuenta para verificar cada una de las funciones del archivo, tanto las relacionadas con la posibilidad de difusión de su contenido informativo, como aquellas otras relacionadas con el servicio que presta a la Institución o Instituciones de las que emana el material documentario, así como a la sociedad en su conjunto. En realidad se trata más bien de la fase previa a tal verificación que culmina con la descripción documental. La definitiva validez de la clasificación archivística se concreta en el respeto total y absoluto a la génesis misma del documento o grupo de documentos generados por una institución. Este principio no es otro que el denominado principio de procedencia que, como ya hemos dicho, consiste en que los documentos deben guardarse de acuerdo con su fuente de nacimiento (Schellenberg, 1982, p. 26).

### 3. Concrección de las dificultades teórico-conceptuales para la concepción de una clasificación universal en archivística

A partir de esta consideración la dificultad en la concepción de un sistema de clasificación universal en archivística deriva directamente de la propia teoría archivística, regida como todos sabemos, por el Principio de Procedencia (1) cuyo contenido teórico queda recogido en dos postulados fundamentales: el *respeto a la procedencia de los fondos*, del que se desprende que la documentación propia de un fondo, no debe jamás mezclarse con la documentación propia de otro fondo diferente y el *respeto a la estructura original de aquel fondo y al orden natural de los documentos* que estipula que la documentación en el archivo debe reflejar la estructura de la institución que generó los documentos así como el orden natural de los documentos en el momento de su génesis. De forma general podemos entender, pues, este principio como el principio por el cual el tratamiento de la documentación reunida en un archivo debe respetar la organización de la misma cuando ésta fué creada así como también reflejar el procedimiento administrativo del que es resultado. Principio del que deriva la conceptualización de tres elementos fundamentales, conceptos que a nuestro juicio representan la triple dificultad en la concepción de un sistema de clasificación que pudieramos concebir como universal en el terreno de la archivística:

1. El propio concepto de documento de archivo
2. El propio concepto de archivo
3. El propio concepto de clasificación archivística.

#### *El concepto de documento de archivo*

Consideramos *documento de archivo* aquel que resulta de un proceso administrativo o jurídico así como todos aquellos que hacen posible tal proceso y que son conservados a título de prueba e información. Así, con independencia de que con el tiempo le sobrevengan valores añadidos de orden histórico o de información, en su esencia el documento de archivo nace fundamentalmente para servir a la razón de su origen. Por tanto, contiene en sí una función específica determinada, insistimos, desde las razones que lo hacen surgir y que son, en definitiva, el componente esencial de su conceptualización.

Vicenta Cortés (1989, p. 58) enumera tres características o rasgos a partir de los cuales el documento de archivo adquiere su valor: “unicidad, integridad y autenticidad” asegurando que si éstos se pierden el valor de los documentos queda destruido. A nuestro juicio conviene una mayor precisión y determinamos que los rasgos diferenciadores del documento de archivo son cinco:

1. El *contexto* en el que es creado. Es sin duda, el rasgo diferenciador por antonomasia, a tal punto que él solo bastaría ya para convertirlo en un ente com-

pletamente diferente, al respecto debemos decir que el resto de los rasgos se desprenden de éste. Todo documento de archivo es producto de un cúmulo de circunstancias muy específicas que encadenadas unas a otras le confieren un rasgo diferenciador del resto de los documentos. Aún cuando fuesen del mismo tipo documental, aún cuando la gestión siga los mismos pasos y la resolución definitiva del trámite llegue a términos parecidos, los motivos de su génesis y por tanto la génesis misma serán siempre diferentes. De esta manera, el valor informativo incluido en su contenido documental quedaría desvirtuado si se separase de los motivos de su génesis. En este sentido en el último Congreso Internacional de Archivos, Angélica Menne-Harritz (1992, p. 12) afirmaba: “*Un documento aislado de su contexto puede convertirse en algo incomprendible y perder completamente el valor inherente a su contenido*”.

2. Su *unicidad*. El segundo rasgo diferenciador, en estrecha relación o, más bien, derivado del primero, sería su unicidad, derivada no ya de otros aledaños de su génesis sino de su génesis misma. Se podría decir, por establecer un paralelismo, que los documentos vienen a poblar los archivos como el hombre viene a poblar la tierra: del mismo modo que no existen dos personas iguales, ningún documento es igual a otro. Un vínculo entre ambos, hombres y documento, es en realidad lo que les confiere ese carácter singular y diferenciador.

3. Su *autenticidad*. En su origen los documentos de archivo no son sino herramientas de trabajo de la administración, hecho que sin duda les confiere la categoría de auténticos, convirtiéndolos, pues, en testimonios fieles de momentos y situaciones específicas.

4. La *heterogeneidad de su contenido* y por tanto, la multiplicidad de la información en ellos contenida. Con independencia de la materia o asunto que trate, cuya riqueza informativo-cultural es de alguna manera incalculable, un documento de archivo aporta una información siempre indefinible y desde luego ajena al objeto de su creación. Nos referimos a un tipo de información que podríamos considerar no literal y cuya lectura se realiza entre líneas. En unos tiempos el documento singular y más tarde el expediente administrativo, nos ofrecen información acerca del trámite, y de las posibles incidencias del mismo. Por otro lado su forma material específica y todas las formalidades que de él se desprenden hacen del documento de archivo un tipo de documento donde concurren determinadas especificidades que lo diferencian del estricto contenido que éste tiene desde otras disciplinas.

5. La *necesidad* de que cada uno de estos rasgos estén siempre presentes es el último elemento definidor. La ausencia de uno de ellos invalidaría el resto, o dicho de otra manera el resto por sí solo, sin uno de estos rasgos, no bastaría para calificar un documento como documento de archivo.

de importancia diferente a las demás a partir de un baremo determinado por nuestras propias reflexiones, reflexiones que derivan del análisis de las necesidades que nos obligaron a construir aquel cuadro. Por tanto, hablar de cuadro de clasificación es, en realidad, sinónimo de enunciar que es un sistema de clasificación. Como ente real que posibilita la clasificación, el cuadro, debe reflejar estrictamente la suma de organismos productores del documento de archivo, así como de sus funciones y actividades. Contener en él la capacidad de cambio continuo del orden social y de la organización institucional. Un sistema de clasificación concebido como universal en archivística debería contemplar no sólo la suma total de organismos productores, si no la potencialidad de sus eventuales cambios. Razón ésta que convierte en bastante dificultosa la posibilidad de concebir un sistema de clasificación válido universalmente.

Podemos concluir finalmente, que la propia teoría archivística marca los límites en la concepción de aquel sistema de clasificación que pudiera ser considerado internacional y universalmente. Para su posible concepción deberían ser revividos conceptos hoy considerados pilares básicos de la doctrina archivística.

#### **4. Notas**

- (1) El estudio del significado de este principio en el conjunto de la teoría archivística ha dado forma a mi tesis doctoral. Concepto y naturaleza teórica del Principio de Procedencia Archivístico: génesis en España.
- (2) "A este respecto Johannes Papritz elaboró teorías sobre el análisis de contextos de origen en tanto se relacionan con el material escrito y sobre la consecuencias de las formas históricas de componer documentos respecto al efecto de las pruebas contenidas en ellos. Con sus formularios de listas uniformes y la idea de un protocolo de trabajo, tuvo una influencia prolongada en el trabajo de archivos." Véase Johannes Papritz (1983), recogido por Angelika Menne-Harritz (1992, nota 10).
- (3) Por cuidado de simplificación nos referiremos al documento de archivo con el término simple de documento.

#### **5. Referencias**

- Cortés Alonso, Vicenta (1989). Manual de archivos municipales. Madrid : ANABAD, 1989.
- Heredia Herrera, Antonia (1981). Clasificación y ordenación. Archivística. // Heredia Herrera, Antonia. Estudios básicos. Sevilla, 1981.
- International Council on Archives (1964). Elsevier's Lexicon of Archive Terminology: French, English, German, Spanish, Italian, Dutch. Compiled and arranged on systematic basis by a Committee of the International Council on Archives. Amsterdam : Elseviers, 1964.
- Menne-Haritz, Angelika (1992). Formación en archivística : satisfaciendo las necesidades del siglo XXI. XII Congreso Internacional de los Archivos. Montreal, 1992. Ejemplar

mecanografiado.

Papritz, Johannes (1983). *Archivwissenschaften*. 2 ed. Marburg, 1983. 4 vols.

Roberge, Michel (1985). *La classification Universelle des documents administratifs*.  
Quebec : Documentor, 1985.

Schellenberg, Theodor (1982). *Principios archivísticos de ordenación*. México : Archivo  
General de la Nación, 1982.

Walme, Peter (ed.) (1988). *Dictionary of Archival Terminology: English and French; whit  
equivalents in Dutch, German, Italian, Russian and Spanish*. München ; New York ;  
París : Saur, 1988. (ICA handbooks series ; 7).